



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO  
**CERTIFICADO ACUERDO C/A N° 05/ 2018**

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su primera sesión ordinaria del año 2018, celebrada con fecha 28 de mayo del mismo año, por la unanimidad de sus Consejeros y Consejeras asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la Corporación, acordó aprobar la propuesta de **Modificación del Reglamento de Perfeccionamiento Académico de la Universidad del Bío-Bío**, presentado por la Vicerrectoría Académica, y que modifica al actual Reglamento para el Perfeccionamiento Académico de la Universidad del Bío-Bío, aprobado por Decreto Universitario N° 057, del 23 de enero de 2004, y su posterior modificación contenida en Decreto Exento N° 1244, de 9 de agosto de 2006.

La propuesta de *Modificación del Reglamento de Perfeccionamiento Académico de la Universidad del Bío-Bío*, consta en un documento de 28 páginas, elaborado por la Vicerrectoría Académica, que se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todo efecto legal.

Se hicieron observaciones de naturaleza formal a la propuesta, de las cuales tomó nota el Director de Postgrado para su corrección. En particular, el Consejo solicita incorporar las siguientes observaciones:

1. En el artículo 5° inciso 3°, incorporar que no podrán participar en las decisiones del Comité, los miembros que tengan cualquier tipo de conflicto de interés respecto del solicitante de patrocinio oficial de perfeccionamiento. De esta forma se extiende la incompatibilidad más allá de los vínculos comerciales.
2. En artículo 17° letra d), para el caso de programas de magíster, incorporar las revistas de Corriente Principal dentro de las alternativas de revistas indexadas, para la publicación de un artículo científico.

Se acordó, además, sugerir a la Dirección de Postgrado la incorporación, al Procedimiento de Perfeccionamiento, de mecanismos que definan la oportunidad en que debe realizarse la notificación de los ceses de patrocinio oficial de perfeccionamiento.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica para realizar las correcciones de forma, que puedan ser necesarias en el articulado del texto que se aprueba, sin alterar el fondo de lo acordado, incorporándolas en los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello al Consejo Académico.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.

  


**RICARDO PONCE SOTO**  
**SECRETARIO**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**MINISTRO DE FE**

Concepción, 28 de mayo de 2018.

---

**Sede Concepción**

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

**Sede Chillán**

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: [ubb@ubiobio.cl](mailto:ubb@ubiobio.cl)

[www.ubiobio.cl](http://www.ubiobio.cl)